



PUNTA ARENAS, abril 29 de 2009

N° 1344.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N° 778 de marzo 12 de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, la Municipalidad de Punta Arenas a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Área Asistencial, canaliza el apoyo en paquetes de alimentos a familias o personas solas que presentan esta necesidad, previa evaluación pertinente del caso;
2. QUE, se han realizado dos procesos de licitación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (ID 2354-42-LE09 , 2354-86-LE09) las cuales se han declarado inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos y que en estos momentos se encuentra en el portal el ID 2354-124-LE09 en proceso de publicación;
3. QUE, en atención a lo anterior y dado que a la fecha el municipio debe responder a estas demandas sociales, es que se hace indispensable realizar una contratación directa que permita la adquisición de estos productos;

**DECRETO:**

1. AUTORIZASE, de conformidad al artículo 8°, letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10°, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, Método de Excepción: Contratación Directa, la adquisición de 100 canastas familiares, por un monto de \$3.934.500.- IVA incluido, al Proveedor RENDIC HERMANOS S.A., R.U.T: 81.537.600-5 y que contiene los siguientes productos:

CANASTA FAMILIAR	
CANTIDAD	DESCRIPCION
2	LECHE ENTERA POLVO 900 GRS COLUN
1	POROTO TORTOLAS ARUBA KILO
3	TALLERIN N 77 LUCHETTI 400 GRS
3	SALSA ITALIANA LUCHETTI DOY PACK
1	ACEITE GIRASOL LITRO VALDERREY
1	AVENA INSTANTANEA QUAKER 500 GRS
2	ARROZ GRADO LARGO 2 KILO PALADIN
4	AZUCAR BLANCA GRANULADA PALADIN KILO
2	JUREL AL NATURAL LENGUA 425 GRS
2	HARINA CAROZZI S/POLVOS 5 KILOS
1	LENTEJAS DE LA SIERRA KILO
1	TE CLUB ROJO 100 BOLSITAS
1	LE SANCY JAB MIEL Y ALMENDRAS
1	DRIVE PROGRESS 400 GRS
2	NESCAFE TRADICIONAL 100 GRS NESTLE
1	MILO TARRO 400 GRS
1	SAL FINA MESA TRINIDAD KILO
1	LEVADURA INSTANTANEA
<b>Valor UnitarioCanasta</b>	<b>\$ 39.345</b>
<b>Valor 100 Canastas</b>	<b>\$ 3.934.500</b>



2. PROCEDASE por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto de inscripción a la cuenta 24.01.007 código 010418 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MAURICIO TORRES BARRIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/imm

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal / Adm. Finanzas / RR.HH.  
Alcaldía / Control / Antecedentes / Archivo.-